



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código

PA-GD-P1-F1

Versión

02

Fecha

22-06-2015

Página 1 de 5



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
---------	--

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Administración Municipal, teniendo como fundamento los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991, considera necesario brindar servicio a la comunidad, y garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades, así como el . (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, según lo consagrado en la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” dentro de las funciones de los municipios, se encuentra:

“*[...] 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*”(Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7) (Subrayado fuera del texto).

“*8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.*” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 8)

Con base en lo anterior y bajo la Ley 1448 de 2011 se decretan medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, la cual nos permite establecer la política pública para las víctimas del conflicto armado interno; siendo esta una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, las familias o las colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras. (Ley 1448 de 2011, artículo 1).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 5		



Por lo anterior la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y restitución de Tierras, con la cual se garantiza los derechos a las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno del país, contempla que serán **VICTIMAS**,

[...] aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado Interno. (Ley 1448 de 2011). De la misma forma se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir asistiendo a la víctima en peligro para prevenir la victimización. (Ley 1448 de 2011).

Adicionalmente, debe existir una atención conjunta entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de que el estado se reivindique con las personas afectadas por los diferentes hechos victimizantes, implementando medidas de asistencia, atención y reparación integral, cumplir solidaria y respetuosamente con la sociedad en el proceso de resarcimiento e integración y para velar por el cumplimiento de los derechos de las víctimas, tales como, el

[...] derecho a la verdad, justicia y reparación, derecho a acudir a escenarios de dialogo institucional y comunitario, derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad, derecho a solicitar y recibir atención humanitaria, derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral, derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial, derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar, derecho a retomar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional, derecho a la restitución de las tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley, derecho a la información sobre las rutas de atención y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley [...]”(ley 1448 de 2011, artículo 28)

Igualmente, mediante el Decreto 4800 de 2011 por medio del cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011, se establecen mecanismos para la adecuada prestación e implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno. (Decreto 4800 de 2011, artículo 1), asimismo, la atención a las víctimas debe estar plasmado bajo el enfoque humanitario en atención de las necesidades de riesgo de vulnerabilidad, además de asegurarles el trato digno y humanitario. (Decreto 4800 de 2011, artículo 2).

Adicionalmente, es prudente mencionar que todas las Entidades de orden nacional y territorial tienen la obligación y responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado; de igual forma, debe existir una coordinación entre las Entidades de orden Nacional y territorial para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas víctimas; también se debe actuar de forma complementaria todas las

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 5	



entidades para la prestación de los servicios en el desarrollo de proyectos, programas y actividades dirigido a las víctimas. (Decreto 4800 de 2011, artículo 11,12 y 13).

De igual forma, el presente Decreto considera la creación del Registro Único de Víctimas-RUV, el cual es una herramienta que soporta el procedimiento del registro de las personas víctimas de conflicto armado. El RUV es solo una herramienta que sirve de identificación y no confiere la calidad de víctimas. (Decreto 4800 de 2011, artículo 16).

Con base en la normatividad antes mencionada y a fin de cumplir con la atención, asistencia y reparación integral que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, es necesario que la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” cuente con los servicios de un profesional en áreas de ciencias sociales, administrativas y/o financieras, para que desarrolle las actividades de enlace entre el municipio, las víctimas del conflicto armado interno y las Entidades del orden nacional, para lograr el desarrollo de actividades de restablecimiento de los derechos que fueron violados en torno al conflicto armado del País. Igualmente, se considera necesaria la presente contratación, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con un oficina destinada a la atención de las personas víctimas; es allí donde las personas pertenecientes a esta comunidad podrán tener acceso a la información que para ellos sea necesaria, temas relacionados con sus procesos personales, acceso a la plataforma de la Unidad y a las bases de datos de la misma.

Además se hace necesario que exista una persona que apoye en la orientación a la población víctima, direccionándolos en las rutas de atención, en los trámites y procedimientos administrativos, igualmente una persona que le brinde asesoría en los temas relacionados con programas gubernamentales o de interés social a los que puedan acceder; en ese orden de ideas el Municipio además de brindar atención a la población víctima tendrá la obligación de estar al tanto de los requerimientos que se le hagan por parte de las autoridades competentes y por parte de los particulares sobre el tema en cuestión, en este caso será necesario que el Municipio pueda confiar esta labor a un profesional que esté al tanto de contestar y redactar oficios requeridos por las diferentes autoridades; también se hace necesario que exista una persona encargada de hacer la valoración, direccionamiento y entrega de las ayudas humanitarias. El profesional además estará al tanto de las alertas tempranas que sean emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo,

Es conveniente, teniendo en cuenta que se logrará que la comunidad víctima cuente con un profesional que les brinde atención y orientación en los trámites, además les esté informando sobre los proyectos y planes gubernamentales para que se beneficien. También se lograría que las personas conozcan las rutas de atención, trámites y procedimientos administrativos y como beneficio para el Municipio se contará con un profesional que esté a cargo de contestar y emitir oficios que sean requeridos por las autoridades y demás entidades; así como acompañar a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas en sus diferentes reuniones, atender los diferentes requerimientos que se presenten por parte de las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Página 4 de 5				

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones de Pesos M/Cte. (\$3.000.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$700.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		Mínimo Requerido Profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar Un (01) año de experiencia general	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.	
JUSTIFICACION	Se requiere de un profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras con matrícula y/o tarjeta profesional, Un (01) año de experiencia general y Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 5 de 5		



Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones de Pesos M/Cte. (\$3.000.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1-030 2017	Ocho (08) Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS, Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL MISMO	\$24.000.000	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 111	Once (11) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$31.000.000)	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 073- 2019	Dos (02) meses	ATENDER Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$6.200.000)	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Secretaria General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES

Profesional de Apoyo SGG